



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

VISTOS:

Que, los señores: José Ricardo Quiroga Rivero, con C.I. N° 3034274; Mirtha Elena Rivero Vda. de Quiroga, con C.I. N° 784022 y Juan de Dios Quiroga Rivero, con C.I. N° 2877449, todos en su calidad de propietarios de los predios en revisión, mediante **Memorial de fecha 03 de febrero de 2026**, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicita a este Ente Deliberante, con HR 180/2026, **"SOLICITAN CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGRICOLA A URBANO"**, de los predios ubicado en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba.

CONSIDERANDO. -

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en consideración de los:

I. ANTECEDENTES. -

- Que, por **HR 180/2026**, con Memorial de fecha 03 de febrero de 2026, **"SOLICITAN CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREA VERDE A URBANO CONSOLIDADO"**; donde se detalla los aspectos técnicos relevantes, que fundamentan la solicitud de cambio de Uso de Suelo.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de la **Sra. Mirtha Elena Rivero Vda. de Quiroga, con C.I. N° 784022**.
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. Juan de Dios Quiroga Rivero, con C.I. N° 2877449**
- Fotocopia de Cedula de Identidad de **Sr. José Ricardo Quiroga Rivero, con C.I. N° 3034274**
- Fotocopia de Testimonio de protocolización con orden judicial de la escritura de compra-venta de un lote de terreno ubicado en la zona de Quintanilla cantón Sacaba de fecha 25 de noviembre de 1998;
- Fotocopia de Testimonio de segundo traslado de escritura pública, sobre tramite sucesorio sin testamento y aceptación de herencia pura y simple a título universal de fecha 26 de septiembre de 2025;
- Fotocopia de Matrícula Computarizada 3.10.1.01.0078843 Asiento A-2, superficie de 0.00 m2;
- Plano de anteproyecto de urbanización

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./022/2026**, 06 de marzo de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Ing. Civil y/o Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 180/2026 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**.

Los predios se encuentran ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba, con las siguientes coordenadas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	807797,231	8074195,974
P2	807811,422	8074219,163
P3	807873,945	8074230,149
P4	807920,751	8074234,415
P5	807927,296	8074251,317
P6	807933,475	8074270,349
P7	807942,947	8074296,589
P8	808005,024	8074297,641
P9	807952,908	8074152,421
P10	807840,053	8074059,393

El Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 050/2026, de 13 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer – Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR el AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados,** respecto a los predios ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba descritos en las siguientes coordenadas georreferenciadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	807797,231	8074195,974
P2	807811,422	8074219,163
P3	807873,945	8074230,149
P4	807920,751	8074234,415
P5	807927,296	8074251,317
P6	807933,475	8074270,349
P7	807942,947	8074296,589
P8	808005,024	8074297,641
P9	807952,908	8074152,421
P10	807840,053	8074059,393



Que, mediante Informe De Comisión No. C-2ª N° 008/2026 de 10 de marzo de 2026, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al Informe Técnico D.A.T./022/2026 de 06 de marzo de 2026 y al Informe Legal HCMS-DAL N° 050/2026 de 13 de marzo de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, respecto a los predios ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba descritos en las siguientes coordenadas georreferenciadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	807797,231	8074195,974
P2	807811,422	8074219,163
P3	807873,945	8074230,149
P4	807920,751	8074234,415
P5	807927,296	8074251,317
P6	807933,475	8074270,349
P7	807942,947	8074296,589
P8	808005,024	8074297,641
P9	807952,908	8074152,421
P10	807840,053	8074059,393

II. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. -

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 232.

La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Artículo 283.

El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de o competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Artículo 297.

I. Las competencias definidas en esta Constitución son:

2. Exclusivas, aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.

Artículo 302.

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm.

6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

Artículo 7. (FINALIDAD).

- I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.
- II. Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:
 - 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Artículo 34 (Gobierno Autónomo Municipal). - El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está Integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidos y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e Integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidas en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales por mayoría simple.

Artículo 94. (ORDENAMIENTO TERRITORIAL).

III. De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 6 del Parágrafo I, Artículo 302, de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

- 1. Diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.
- 2. Diseñar y ejecutar en el marco de la política general de uso de suelos, el Plan de Uso de Suelos del municipio en coordinación con el gobierno departamental y las autonomías indígena originario campesinas.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 9 de enero de 2014.

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).

- I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:
 - a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
 - b. Órgano Ejecutivo.
- II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Artículo 16. (Atribuciones del concejo municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



030/2026

Resolución Municipal N°

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Ley Municipal N° 078/2017 de ordenamiento jurídico y Legislativo de 21 de abril de 2017

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el sistema normativo autónomo del municipio, para el ejercicio de la institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba.

Artículo 8. Atribuciones Normativas.

I El Concejo Municipal tendrá atribución para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales.

- 1 Ley Municipal.
- 2 Resolución Municipal.

Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

Artículo 9. - (PLANOS SECTORIALES).

- I. El Órgano Ejecutivo a fin de ajustar el Plan Director Urbano (PDU) a una escala menor, deberá elaborar los Planos Sectoriales de los diferentes Distritos Urbanos del Municipio, los cuales deberán ser remitidos a éste Ente Deliberante para su posterior aprobación, en el plazo de 180 días calendarios a partir de la publicación de la presente Ley.

Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley N° 103/2017 Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba.

ARTICULO 2º (MODIFICACIONES)

- I. Se modifica el **Artículo 9** de la Ley Municipal N° 103/2017, conforme el siguiente texto:

ARTICULO 9.- (PLANOS SECTORIALES)

La planificación del uso de suelo aprobada en el plano 01 del PDU, podrá ser modificada, ajustada y definida en los planos sectoriales, los que serán elaborados en consenso con los propietarios y legítimos poseedores.

El emplazamiento de las vías secundarias, colectoras y de servicio será definido en los planos sectoriales.

Los planos sectoriales deberán ser remitidos al Concejo Municipal para su posterior aprobación en el plazo establecido por ley.

Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 3. (APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PLANOS SECTORIALES) Habiéndose cumplido con la aprobación de todos los 38 Planos Sectoriales del Área Urbana por el Legislativo Municipal de Sacaba, estos podrán ser modificados, reformados y transformados de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, considerando lo estipulado en el Art. 2.II de la Ley Municipal N° 131 de 01 de junio de 2018, en función de lo siguiente:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

030/2026



I. Modificaciones a los Planos Sectoriales. Las modificaciones, reformas, transformaciones y cambios de manera interna, a cualquier Plano Sectorial ya aprobados en su totalidad, del Área Urbana de Sacaba y permitida en su delimitación por la R.S. 11661, serán efectuadas de la siguiente manera:

Corresponde y tiene competencia el Órgano Legislativo Municipal, en lo siguiente:

- Modificación, ampliación, reducción, anulación o cambio de Uso de Suelo en sus diversos componentes, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal;
- Modificación, ampliación, anulación, creación o reducción de Vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal y aprobada en Sesión del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5. (PROCEDIMIENTO)

II. Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de Uso de Suelo y/o Vías, de las cuales es competente el Órgano Legislativo Municipal y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados" (...)

Ley Municipal N° 422/2025 LEY MUNICIPAL DE USO DE SUELO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SACABA

Artículo 12. (REQUISITOS). Los requisitos mínimos de presentación para la modificación, reforma, transformación y cambios de Uso de Suelo serán:

- Memorial dirigido al Órgano Legislativo Municipal de Sacaba, solicitando la modificación, reforma, transformación o cambio de Uso de Suelo que se pretenda. Este memorial no contendrá una simple petición, tendrá el sustento legal y técnico de manera imprescindible y la fundamentación y sustento económico, social y ambiental cuando corresponda.
- Identificación de la persona o personas solicitantes y/o peticionantes; sean naturales con la debida legitimación; cuando la solicitud sea una Comunidad, Junta Vecinal OTB la identificación del Presidente adjuntando acta de aceptación de modificación, reforma, transformación o cambio de uso de suelo de sus afiliados; cuando se trate de persona jurídica, identificación del representante legal.
- Plano del sector, espacio o zona que se pretende modificar, reformar, transformar o cambiar el Uso de Suelo, debidamente avalado por profesional competente. Este Plano contendrá datos de ubicación, referencias utilizadas, número de Sectorial, límites, colindantes, relación con el entorno, superficies de modificación, reforma, transformación y cambio de Uso de Suelo, puntos de correspondencia georreferenciada, aspectos imprescindibles, e identificación (cuando corresponda) de cursos de agua (ríos, riachuelos, torrenteras, acequias y análogos), conjuntos de vegetación existentes, elementos de interés histórico y preservación.
- Fotografías explicativas actualizadas del sector y del entorno.
- Matricula computarizada o título de propiedad del o los solicitantes cuando se cuente con ello y registro catastral del o los solicitantes cuando se trate de poseedores,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

detentadores, tenedores u ocupantes. Cuando el solicitante sea una Comunidad, Junta Vecinal u OTB, acta de reunión y/o asamblea donde se aprueba la solicitud pertinente.

f) Cuando corresponda, antecedentes de Actos Administrativos y/o Legales, Actas de Conformidad, Convenios, Aprobaciones, Certificaciones por una parte y Leyes, Resoluciones, Decretos, Ordenanzas, Reglamentos de respaldo por otra parte.

g) Poder Notariado cuando corresponda.

III. ANÁLISIS LEGAL. -

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la **Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N°8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba** en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, parágrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal;

Y, para tal efecto la **Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba**, establece los lineamientos administrativos, legales y técnicos para la modificación, reforma, transformación y cambio de uso de suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba. Asimismo, la identificación, estandarización y homogenización de los criterios inherentes a la planificación urbana con relación al Uso de Suelo.

El **INFORME TÉCNICO D.A.T./022/2026**, 06 de marzo de 2026, emitido por el Arq. Freddy Choque Flores - Profesional II Ing Civil y/o Arquitecto - H. Concejo Municipal de Sacaba, con Ref.: Informe **HR 180/2025 AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO**. Los predios se encuentran ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba

Que por el **Informe Legal HCMS/D.A.L. No. 050/2026**, de 13 de marzo de 2026, emitido por el Abg. Miguel Mario Sevilla Alcocer - Profesional I Abogado, por el que **RECOMIENDA:** a la Comisión Segunda de Desarrollo Urbano Rural, Medio Ambiente y Planificación: **APROBAR el AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, respecto a los predios ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba;

Que, mediante **Informe De Comisión No. C-2ª N° 008/2026 de 10 de marzo de 2026**, La Comisión Segunda de Desarrollo Urbano, Rural, Medio Ambiente y Planificación, conforme al **Informe Técnico D.A.T./022/2026** de 06 de marzo de 2026 y al **Informe Legal HCMS-DAL N° 050/2026** de 13 de marzo de 2026, tiene a bien recomendar al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR** conforme al procedimiento normativo establecido el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO y posterior**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026

incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados, respecto a los predios ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba.

IV. VALORACIÓN TÉCNICA.

El Plano Sectorial - PDU, es un instrumento de Planificación Territorial que comprende la estructuración vial y uso de suelo, los mismos están delimitados por polígonos geo referenciados individuales dentro del área del Plan Director Urbano (PDU) de Sacaba, el cual se encuentra elaborado a detalle con una escala de trabajo de 1:1.000.

Asimismo la Ley Municipal N° 406/2025 ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20; N° 21; N° 22 y N° 38 del Municipio de Sacaba en su art. 3 establece la apertura y modificación de planos sectoriales para poder modificar, reformar y transformar de manera individual para garantizar el derecho de los solicitantes, párrafo I modificaciones a los planos sectoriales, inciso b - la modificación, ampliación, anulación, creación y reducción de vías, en cualquier perfil, efectuada mediante Resolución Municipal aprobada en sesión del Concejo Municipal. Así también en la disposición transitoria única se establece que los trámites que se encuentran en curso, podrán proseguir con el anterior procedimiento o adecuarse a la presente Ley Municipal. Por lo que en aplicación de la Ley Municipal N° 406/2025, la presente solicitud ha presentado documentación técnica y legal de respaldo que avala la solicitud de modificación de uso de suelo.

Es importante mencionar que, al momento de la homologación del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas, a través de la OM 122/99 de fecha 05 de octubre de 1999 se puso en vigencia el Plan Director de la región urbana de Cochabamba donde está contenida la información de Sacaba, específicamente referida a la zona de Quintanilla, por lo que el predio en revisión fue considerado como área verde. Asimismo, esta proyección de área verde responde a una planificación sin consenso social, que fue realizada en el año 1981 y que forma parte de los aspectos técnicos del reglamento en Vigencia. Durante la gestión 2017, año en que fue aprobado el Plan Director Urbano en sus 3 componentes, se consideró una modificación parcial de las proyecciones de áreas verdes (inicialmente se tenía previsto una hilera de áreas verdes), sin embargo, en la propuesta del PDU se modificó parte del manzano en revisión y el que se encuentra a continuación.

Dicha aseveración se fundamenta según la siguiente imagen, del Plan Director de Cochabamba:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026



UBICACIÓN DEL AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACION AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO



Al haberse aprobado el PDU (2017) con modificaciones respecto a la continuidad de las áreas verdes planificadas en el Plan Director de Cochabamba.

Se evidencia que en el Plano Sectorial N° 8, aprobado mediante la Ley Municipal N° 406/2025, se ha producido una ampliación del área clasificada como uso urbano consolidado en comparación con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) 2017. Este cambio en la zonificación refleja una dinámica de crecimiento y consolidación urbana del sector.

En este contexto, la solicitud de modificación de uso de suelo de área verde a área urbanizable resulta técnicamente coherente con la nueva configuración territorial definida en el instrumento normativo vigente. Asimismo, dicha petición se enmarca dentro de los principios de adecuación normativa, realidad física consolidada y derecho propietario, en tanto el predio objeto de análisis.

Por consiguiente, corresponde reconocer que el solicitante tiene derecho al aprovechamiento y uso de su predio conforme a los parámetros establecidos en la normativa urbana vigente, siempre que se dé cumplimiento a las disposiciones técnicas, ambientales y administrativas aplicables, garantizando además la compatibilidad con el entorno urbano, la provisión de áreas de cesión cuando corresponda y el respeto a los lineamientos de planificación territorial del municipio.

Se adjunta plano demostrativo, presentado por la parte solicitante para la consideración de la modificación de uso de suelo de AREA VERDE a urbano consolidado, donde se demuestra que no se trata de toda el área verde, sino solamente del sector al este del manzano





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 030/2026



Cabe aclarar que el ajuste y modificación de vías y uso de suelo deben considerar lo establecido en la Ley Municipal N° 406/2025 art. 5, parágrafo II:... Cualquier modificación, ampliación, reducción, anulación y cambio de uso de suelo y/o vías, de las cuales es competente el órgano Legislativo y la creación de vías nuevas producto de las aprobaciones de terrenos efectuadas por el órgano Ejecutivo Municipal, serán plasmadas en los denominados "Planos Sectoriales Actualizados".

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 103/2017, que Aprueba el Plan Director Urbano (PDU) del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 131/2018, de Modificación a la Ley Municipal N° 103/2017, Ley Municipal N° 406/2025, que Aprueba y Ratifica el Plan Director Urbano (PDU) en los Planos Sectoriales N° 7, N° 8, N° 9, N° 20, N° 21, N° 22 Y N° 38 del Municipio de Sacaba, Ley Municipal N° 422/2025 Ley Municipal de Uso de Suelo en el Área Urbana del Municipio de Sacaba y el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 030/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **APRUEBA** el **AJUSTE DEL PLANO SECTORIAL N° 8 Y CAMBIO DE NOMINACIÓN AREA VERDE POR URBANO CONSOLIDADO** y posterior **incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados**, respecto a los predios ubicados en la zona de Quintanilla, Distrito 34, Plano Sectorial N° 8 del distrito administrativo N° 2 del Municipio de Sacaba, con las siguientes coordenadas:

CORDENADAS U.T.M. WGS 84 Z 19		
ID	X	Y
P1	807797,231	8074195,974
P2	807811,422	8074219,163
P3	807873,945	8074230,149
P4	807920,751	8074234,415
P5	807927,296	8074251,317
P6	807933,475	8074270,349
P7	807942,947	8074296,589
P8	808005,024	8074297,641
P9	807952,908	8074152,421
P10	807840,053	8074059,393

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se encomienda al Ejecutivo Municipal, la ejecución de la presente Resolución Municipal y posterior incorporación en los Planos Sectoriales Actualizados.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil veintiséis años.




Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Cjal. Guiselda Lopez Pozo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

